

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **UNIVERSIDAD DEL TERCER MILENIO, S.C.**, CONOCIDA COMO UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO, SEDE AGUASCALIENTES EN ADELANTE "LA UNID", REPRESENTADA POR EL C.P. JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ SALAZAR, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNID SEDE AGUASCALIENTES, Y COMPARECIENDO COMO TESTIGO DE HONOR EL MTRO. ENRIQUE A. CASTAÑEDA TELLEZ GIRÓN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNID SEDE AGUASCALIENTES, Y POR LA OTRA _____, EN ADELANTE "LA EMPRESA" REPRESENTADA POR _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "La UNID", por conducto de su representante:

I.a. Que es una Sociedad Civil, debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 26,924 de fecha 24 de noviembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público número 173 con ejercicio en México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Personas de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio número 44,476.

I.b. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligar a su representada, en los términos del presente convenio, según consta en con el Testimonio de la Escritura Pública Número 33,822, de fecha 28 de mayo de 2003, otorgada ante la Fe del Lic. Francisco Javier Arredondo Galván, Notario Público Número 173 de la Ciudad de México, Distrito Federal, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas.

I.c. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave UTM 010 711 E2A.

I.d. Tener como objeto social el contribuir al desarrollo nacional mediante la preparación de personal profesional calificado en el ámbito universitario que demanda el sistema productivo del país.

I.e. Que para cumplir con los fines que le señala el contrato que la creó, ha establecido planteles de su sistema Educativo en los que se preparan y capacitan profesionales y técnicos, impartiendo carreras en diferentes áreas de la actividad económica.

I.f. Que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes para los programas que imparte en la misma.

I.g. Que uno de sus compromisos es ofrecer una educación integral de calidad a los alumnos que tengan las habilidades y capacidades necesarias para lograr

concluir con éxito cualquiera de los cursos que la UNID imparte mediante el apoyo de Becas.

II. Declara "LA EMPRESA", por conducto de su representante:

II.a. Que es una sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ con ejercicio en _____, _____, e inscrita en el Registro Público de Personas Morales de la Ciudad de _____, _____, bajo el folio número _____.

II.b. Que las facultades con las que actúa su representante le fueron conferidas mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____, con ejercicio en _____, _____, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

II.c. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____.

II.d. Que su objetivo social es _____.

II.e. Que dispone de los recursos humanos, financieros y materiales suficientes para atender las responsabilidades que asume por virtud del presente convenio.

III. Declaran ambas partes:

III.a. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el que las partes colaboren conjuntamente en la consecución de sus fines, determinando el procedimiento, requisitos y porcentajes de Beca que "La UNID" podrá otorgar a los empleados de "LA EMPRESA", conforme a lo pactado en este documento.

SEGUNDA.- "LA EMPRESA" promocionará periódicamente entre sus trabajadores la existencia de las Becas que "La UNID" les ofrece tanto a ellos como a sus dependientes económicos. "LA EMPRESA" y "La UNID" podrán implementar una estrategia de promoción sobre los beneficios de estudiar un programa de Técnico Superior Universitario o una Licenciatura o una Maestría en "La UNID".

TERCERA.- Para los efectos del presente contrato, Beca se define como la exención en el pago de un porcentaje aplicado sobre la colegiatura.

CUARTA.- “La UNID” se obliga a poner a disposición de los trabajadores de “LA EMPRESA” así como del cónyuge del trabajador y de sus hijos menores de 25 años, hasta un 30% (treinta por ciento) de Beca sobre las cuatro colegiaturas de cada Tetramestre, de tal forma que los citados trabajadores y/o su cónyuge y/o sus hijos puedan incorporarse a cualquier programa de Licenciatura que se ofrezca en “La UNID”.

“La UNID” se obliga a poner a disposición de los trabajadores de “LA EMPRESA” hasta un 30% (treinta por ciento) de Beca sobre las cuatro colegiaturas de cada Tetramestre, de tal forma que los citados trabajadores puedan incorporarse a cualquier programa de Maestría que se ofrezca en “La UNID”.

“La UNID” se obliga a poner a disposición de los trabajadores de “LA EMPRESA” hasta un 20% (veinte por ciento) de Beca sobre las colegiaturas de cada Curso, Taller o Diplomado, de tal forma que los citados trabajadores puedan incorporarse a cualquier programa de Extensión que se ofrezca en “La UNID”.

- a) “La UNID” se obliga a poner a disposición de los trabajadores de “LA EMPRESA” hasta un 50% (cincuenta por ciento) de Beca sobre las colegiaturas correspondientes a licenciatura, maestría, o extensión. Este otorgamiento es exclusivo para grupos cerrados de 30 personas, y se aplicará en los planes curriculares de licenciatura y de maestría; así como en cualquier programa de extensión.

Los trabajadores de “LA EMPRESA” y/o su cónyuge y/o sus hijos menores de 25 años que deseen aplicar para obtener el porcentaje de la Beca deberán presentar a “LA UNIVERSIDAD” una constancia que lo acredite como trabajador y como cónyuge o hijo del trabajador. Los documentos idóneos para comprobar lo anterior son el último recibo de nómina, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento, según sea el alumno. En todos los casos, la persona que desea inscribirse en “La UNID” presentará original y copia de los documentos citados, así como los demás documentos propios de la inscripción.

QUINTA.- Una vez otorgada al beneficiario, la Beca es intransferible y sólo es válida para el período en que se otorga, en el nivel o programa académico y en la Sede para la que se solicita y aprueba. En caso de que el beneficiario desee cambiar de Sede, requerirá de la ratificación de la Beca por parte de “La UNID” para que ésta sea válida en la nueva Sede.

SEXTA.- Los porcentajes de Becas contemplados en el presente convenio no aplican, de manera enunciativa, sobre inscripciones, reinscripciones, cargas irregulares de materias, exámenes extraordinarios, cursos de idiomas, trámites y/o gestiones adicionales (titulación, constancias, etc.).

SÉPTIMA.- La renovación tetramestral de los porcentajes de Beca que ofrece “La UNID” queda sujeta al cumplimiento de su Reglamento Interno de Becas. El citado Reglamento así como cualquier información relacionada con las Becas será entregada directamente a los beneficiarios de la Beca. “La UNID” no será responsable en caso de que los beneficiarios no logren cumplir con los requerimientos que para el mantenimiento y renovación de la Beca solicita a sus Alumnos.

OCTAVA.- "La UNID" se compromete a respetar y aplicar el porcentaje de Beca bajo los requisitos y condiciones mencionadas en el presente convenio.

NOVENA.- "LA EMPRESA" otorga autorización a "La UNID" para utilizar y reproducir el nombre comercial, las Marcas y Logotipos propiedad de "LA EMPRESA", con la única finalidad de promocionar el presente convenio entre los Alumnos de "La UNID" y los empleados de "LA EMPRESA". La presente autorización se entiende otorgada a "La UNID" de forma no exclusiva, intransmisible y revocable en cualquier momento por "LA EMPRESA"

DÉCIMA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

Por "LA EMPRESA"

Por "La UNID"

M.E. Reyna C. Moreno Vega
Coordinadora de Vinculación
e-mail: rmoreno@unid.mx
Tel. 994 11 08 Ext. 122

DÉCIMA PRIMERA.- La firma y aceptación del presente convenio no genera ningún otro efecto u obligación legal diferente a la finalidad de este documento.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las Partes acuerdan que el presente Convenio tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la firma del mismo. La vigencia del presente convenio se prorrogará automáticamente por periodos anuales, sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes cuando existan circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con sesenta días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado. En cualquier caso, previamente a la terminación del presente convenio, las partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentran pendientes de su ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- Este Convenio se encuentra celebrado de acuerdo con el espíritu manifestado en sus cláusulas y conforme a la buena fe.

Tanto "La UNID" como "LA EMPRESA" se obligan a hacer cuanto de ellos dependa, y esforzarse siempre para solucionar de buena fe cualquier controversia, disputa, diferencia o reclamación que pudiera surgir entre ellas, con respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, sometiéndose inicialmente a un procedimiento de mediación.

Las partes pactan y convienen que cualquier controversia, disputa, diferencia o reclamación entre ellas, derivada de o en relación con este Convenio, su interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento, será resuelto y decidido por medio de Arbitraje, en caso de que no haya sido posible ser resuelta en forma

amigable mediante el procedimiento de mediación. El procedimiento de las actuaciones arbitrales se llevará a cabo bajo las reglas de arbitraje indicadas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad a los ____ días del mes de ____ del año 20__.

“La UNID”

“LA EMPRESA”

Universidad del Tercer Milenio, S.C.
Representada por:
C.P. Jorge Eduardo Rodríguez Salazar

Representada por:

TESTIGOS

M.C. Enrique A. Castañeda Téllez Girón
Rector
UNID Sede Aguascalientes
